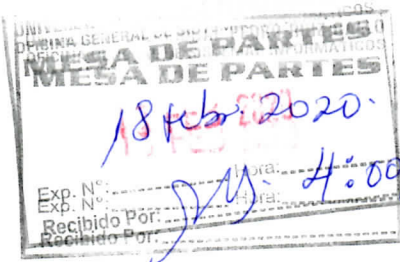




UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO



RESOLUCION N° 174-2020-R

Lambayeque, 10 febrero del 2020

VISTO:

El expediente N°. 1099-2020-SG-UNPRG, oficio N° 295-2020.-OGRRHH, expediente N° 1321-2020-OGRRHH y oficio N° 063-2020-R-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°. 137-2019-R, se designó a partir del 30 de enero de 2019, al Abogado LUIS ALBERTO HUAMAN ORDOÑEZ, como Secretario Técnico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que mediante oficio N°. 055-2020-R-UNPRG, de fecha 31 de enero de 2020, el Señor Rector decidió no renovar la confianza al Abogado Luis Alberto Human Ordoñez, en las funciones de Secretario Técnico que venía desempeñando bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Cas de Confianza, en el régimen del Decreto Legislativo N°. 1057, su Reglamento y modificatorias y teniendo en cuenta la primera disposición complementaria final de la Ley 29849;

Que, es necesario en la estructura organizacional de la entidad, contar con un Abogado a cargo de la Secretaría Técnica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que asuma las funciones que establece la normatividad legal vigente;

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es una universidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes; asimismo conforme a lo establecido en el Art. 8°, numeral 4, de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad autodeterminativa, tendientes a facilitar los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal, dentro de ese marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para sus funciones y obtener los fines propuestos;

Que, la Ley N°. 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2) de su Art. 4°, que el Empleado de Confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público conforme al Decreto de Urgencia N°. 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; designación que deberá realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°. 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849;

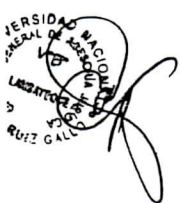
Que, en consecuencia con lo expuesto, el Rector ha estimado conveniente designar a la Abogada ROSA KELLY GUEVARA PAREDES para que se desempeñe a partir del 10 de febrero de 2020 en el cargo de SECRETARIA TÉCNICA;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

1°.- Dar por concluida la designación del Abogado Luis Alberto Huamán Ordoñez, en el cargo de Secretario Técnico, a partir del día 31 de enero de 2020.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 174-2020-R

Lambayeque, 10 febrero del 2020

Pag. 02

2º.- Designar en el Cargo de Confianza de Secretaría Técnica a la Abogada ROSA KELLY GUEVARA PAREDES, a partir del 10 de febrero de 2020, con una remuneración mensual de cinco mil soles (S/ 5,000.00 soles).

3º.- Requerir al Abogado Luis Alberto Huamán Ordoñez, para que en el plazo de 3 días hábiles realice la entrega del cargo desempeñado al funcionario designado en Secretaría Técnica y en caso de incumplimiento iniciar las acciones disciplinarias correspondientes.

4º.- Disponer que la Unidad de Margesí de Bienes efectúe las acciones correspondientes que le competen.

5º.- La Oficina General de Recursos Humanos se encargará de elaborar el Contrato Administrativo de Servicio CAS de Confianza de la designada.

6º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

mcip